

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

RADICADO No.: 70001-33-33-005-2018- 00023-00

DEMANDANTE: EDITH DEL CARMEN MENDOZA ROMERO Y OTROS

DEMANDADO : HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO Y OTROS

Remitido el proceso de la referencia por el Juez Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, quien consideró se encuentra impedido para conocer del asunto, por cuanto lo pretendido es que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial del Hospital Universitario de Sincelejo por los perjuicios materiales, morales y a la salud que han venido sufriendo los demandantes con ocasión en la falla en la prestación del servicio de salud, por una intervención quirúrgica realizada en dicho centro hospitalario, procedimiento medico practicado por su pariente en segundo grado de consanguinidad.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el Juez cuarto, el Despacho procederá a aceptar el impedimento formulado.

Por otra parte, luego de realizarse un estudio minucioso del expediente, por reunirse los requisitos formales, el Despacho procederá a ADMITIR la presente demanda, instaurada por los señores LINEY DEL SOCORRO BERTEL HERNANDEZ, GERARDO LUIS AYALA PEREZ, GERARDO LUIS AYALA BERTEL, LUIS GERARDO AYALA BERTEL, LUIS ALFONSO BERTEL BERTEL y GUIBSIA ESTHER BERTEL BERTEL, a través de apoderado judicial, contra el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

En consecuencia se,

D I S P O N E:

1. Acéptese el impedimento formulado por el Juez Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.
2. Avóquese el conocimiento del presente medio de Control.
3. Notificar personalmente al Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, conforme a lo preceptuado en el art 199 del C.P.A.C.A¹, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.
4. Notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público que actúa ante este Despacho, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 del C.P.A.C.A.
5. Para gastos ordinarios del proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 numeral. 4º del C.P.A.C.A, el demandante debe depositar la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000); dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, suma que de requerirse será reajustada hasta el máximo permitido por la ley.
6. Córrase traslado a los demandados, Ministerio Público por el término de treinta (30) días, de conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A, previa aplicación de lo contemplado en el artículo relacionado en el numeral 1 de este auto.
7. Adviértasele a la entidad demandada Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, que con la contestación de la demanda, deberá allegar copia íntegra y autentica de la historia clínica pertinente, a la cual se agregará la transcripción completa y clara de la misma, debidamente certificada y firmada por el médico que haga la transcripción. Lo anterior, de conformidad con el párrafo 1º inciso 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A, para lo cual deberá tener en cuenta que la inobservancia de estos deberes constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto, tal como lo dispone el inciso tercero del párrafo referido. Así mismo, se le solicita a la parte demandada que la respectiva contestación también sea allegada en medio magnético (CD).

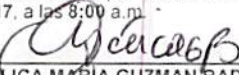
¹ Entiéndase por C.P.A.C.A., el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

1. Reconózcase personería para actuar, a la abogada Claudia Cristina Cuello Cruz, identificada con C.C. No. 64.576.515, T.P No. 155.775 C. S. de la J., como apoderado de los demandantes, conforme a los poderes visibles a folios 150 – 152 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 15° de hoy 27 de febrero -2017, a las 8:00 a.m.  ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria
--